



PROCESO: SUCESIÓN INTESADA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68-001-40-03-005-2008-01071-00
CAUSANTE: ULPIANO AMAYA CUSARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y como al interior del proceso no hay constancia o prueba del vínculo, de la sociedad conyugal o unión marital de hecho entre el causante ULPIANO AMAYA CUSARIA y RODRÍGUEZ PATIÑO EDILIA hoy RODRÍGUEZ EDILIA MARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.942.036, este despacho judicial le dará el trámite correspondiente de conformidad con la orden impuesta por el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, en el auto aprobatorio de la audiencia conciliatoria N° 01 del 20 de enero de 2020.

Dentro del presente asunto se advierte que la partidora Dra. MARTHA LUCIA RONDÓN BARRAGÁN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.722.813 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 268.367 del Consejo Superior de la Judicatura, allego el trabajo de partición ordenado al interior del presente proceso, mediante correo electrónico el día 18 de junio del año 2021.

Examinada la partición, se advierte que la misma adolece de requisitos y aspectos que deben ser corregidos y precisados conforme a derecho, atendiendo lo establecido en por el artículo 509, Numeral 5, del C.G.P

En el trabajo de partición se debe corregir y precisar los siguientes aspectos:

- A. Se debe identificar de manera concreta y precisa el nombre completo, los apellidos y el número de identificación del causante y los herederos.
- B. Se debe realizar una hijuela para cada heredero, haciendo mención del porcentaje de la cuota adjudicada y el valor de la hijuela, mencionando que se adjudica en común y proindiviso con los demás herederos.
- C. Identificación del inmueble por su área y linderos tal como se relacionan en la escritura pública No. 4312 del 18 de noviembre de 1990 de la notaria primera del circulo de Bucaramanga.
- D. La partición y adjudicación se debe realizar sobre el 50% del bien inmueble ubicado en la Diagonal 6 # 18 B-43 Manzana 1, Sector 1, Lote número cuatro de la Urbanización Mirador Arenales del Municipio de Girón, identificado con matricula inmobiliaria número 300-174442, propiedad del causante ULPIANO AMAYA CUSARIA, en esta partición y adjudicación no se debe hacer mención de la señora RODRÍGUEZ PATIÑO EDILIA hoy RODRÍGUEZ EDILIA MARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.942.036, por cuanto ella es propietaria del otro 50% del inmueble y su derecho no es adjudicado en este proceso.
- E. En los inventarios y avalúos, el avalúo del inmueble debe ser el concerniente al año 2021.
- F. En relación con los pasivos, el valor concerniente al impuesto predial se debe asumir así: El 50% del valor total, dividido en partes iguales entre los herederos reconocidos y el otro 50% lo asume la propietaria RODRÍGUEZ EDILIA MARÍA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 509, Numeral 5, del C.G.P., Se requiere a la partidora para que rehaga el trabajo de partición corrigiendo y precisando los aspectos antes mencionadas.



Se otorga el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de presente auto, para que allegue el trabajo de partición ajustado a lo anterior.

NOTIFIQUESE,

**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ**

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 122 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de Julio de 2020.  LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario
--

Firmado Por:

**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4931104cc075bb81cb29a14442c83e78107f4493f03e6e52bb854c43243d03**

Documento generado en 15/07/2021 11:45:55 AM

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co